



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 655

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) DEL SEÑOR IVÁN MANUEL CÁCERES GRACIA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 12 de abril de 2023.

VISTO: Las Nota presentada el 10/05/22; (Expediente N° 23768-22); las Resoluciones N°s 2428 del 18/11/21 y 729 del 31/03/22; el Memorando M-DSFC N° 335/2022 del 01/08/22; el Memorando M DGAF-387-2022 del 14/11/22; el Dictamen DIDI N° 1729/2022 del 18/11/22; el Dictamen FONAVIS/DPEC N° 22/2023 del 18/03/23; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota presentada el 10 de mayo de 2022 (Expediente N° 23768-22); el Sr. Iván Manuel Cáceres Gracia, solicita la habilitación y registro permanente como Servicio de Asistencia Técnica (SAT), y presenta Equipo Técnico, en el marco del Programa FONAVIS.

Que, por Resolución N° 2428 del 18 de noviembre de 2021, se resuelve: “*Art. 1°) MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 407 del 24 de marzo de 2021, que aprobó el Reglamento de Servicio de Asistencia Técnica –SAT, en el marco del programa FONAVIS, que quedará redactado en forma consolidada conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución, de conformidad al Memorando FONAVIS/DGSH/150/2021 del 4 de octubre de 2021, Dictamen DGJN N° 425/2021 del 25 de octubre de 2021 y borrador remitido por providencia del 15 de noviembre de 2021.*”

Que, por Resolución N° 729 del 31 de marzo de 2022, se resuelve: “*...Art. 1°) AUTORIZAR el Llamado permanente a personas físicas y jurídicas que desarrollen actividades de gestión social y/o construcción y afines que deseen formar parte del Registro Permanente del Servicio de Asistencia Técnica (SAT) y Empresas Constructoras, conforme a los requisitos establecidos en las Resoluciones Nos 2428 y 2429 del 18 de noviembre de 2021, que aprueban el Reglamento del Servicio de Asistencia Técnica (SAT) y el Reglamento Operativo de Constructoras, respectivamente, en el marco de la Ley N° 3637 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL – FONAVIS...”.*”

Que, por Memorando M-DSFC N° 335/2022 del 1 de agosto de 2022, la Dirección de Supervisión de Obras FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios dependiente de la Dirección General Técnica, concluye: “*...luego del análisis de los documentos presentados y de conformidad a los artículos 6°, 9° y 16 y demás concordantes del Reglamento del Servicio de Asistencia Técnica – SAT, aprobado por Res. N° 2428/21, esta Dirección no encuentra objeciones con relación al/a representante del Área Técnica, ING. MARÍA LIZANDRI CENTURIÓN y, por lo tanto, se recomienda a la Dirección General continuar con el proceso de habilitación y registro como SAT IVÁN MANUEL CÁCERES GRACIA... ”.*”

Que, por Memorando M DGAF-387-2022 del 14 de noviembre de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas, manifiesta: “*...conforme con la documentación verificada se concluye en lo que a nuestra competencia específica concierne que están dadas las condiciones para la prosecución del proceso de HABILITACIÓN Y REGISTRO COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) solicitado por IVAN MANUEL CACERES GRACIA en razón de que fueron presentadas todas las documentaciones requeridas por la Resolución N° 2428 del 18/11/2021, TITULO II – HABILITACIÓN Y REGISTRO, Artículo 5°) PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS_REQUISITOS PARA HABILITACIÓN DE SAT, 5.1) PERSONA FÍSICA incisos d-o... ”.*”

Que, la Dirección General Jurídica y Notarial se ha expedido en los términos del Dictamen DIDI N° 1729/2022 del 18 de noviembre de 2022, señalando: “*...Por tanto, en atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 729 del 31/03/2022 y el artículo 5° numeral 5.1. de la Resolución N° 2428 del 18/11/2021, esta Dirección entiende que: 1- El Sr. Iván Manuel Cáceres Gracia, ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para su habilitación y registro permanente, en su carácter de persona física como Servicio de Asistencia Técnica del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat – MUVH, en el marco del FONAVIS... ”.*”

Que, por Dictamen FONAVIS/DPEC N° 22/2023 del 18 de marzo de 2023, el Departamento de Evaluación y Calificación de la Dirección General del FONAVIS, manifiesta: “*...Por lo tanto,*



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 655

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) DEL SEÑOR IVÁN MANUEL CÁCERES GRACIA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 12 de abril de 2023.

-2-

conforme a la Res. N° 2428-2021, los informes y dictamen con parecer favorables de la DGAF, DGTE y DGJN, además de manifestar que conoce los términos del Reglamento SAT vigente, este departamento recomienda la habilitación y registro de Iván Manuel Cáceres Gracia, inscripto según constancia expedida por la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET), con RUC N° 3988830-4 en el registro pertinente, como Servicio de Asistencia Técnica a través del acto administrativo correspondiente, con el siguiente Equipo Técnico... que se detalla a continuación: a) Área Administrativa: Deysi Fabiola Amarilla, con C.I. N° 3.546.484.- b) Área Social: Laura Edith Galiano Flor, con C.I. N° 2.241.838.- c) Área Jurídica: Hugo Adolfo Brítez Morel, con C.I. N° 1.980.424.- d) Área Técnica: María Lizandri Centurión, con C.I. N° 5.963.874... ”.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.”

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

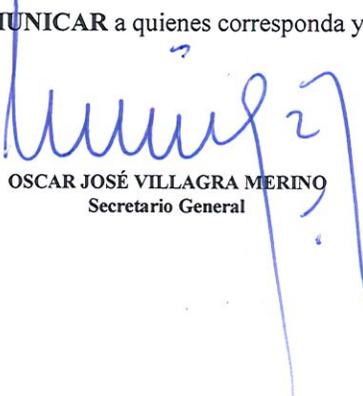
El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) del Sr. Iván Manuel Cáceres Gracia, con RUC N° 3988830-4, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS, quedando conformado de acuerdo a la siguiente nómina:

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT)	EQUIPO TÉCNICO:
Iván Manuel Cáceres Gracia, con RUC N° 3988830-4	a. Área Administrativa: Deysi Fabiola Amarilla, con C.I. N° 3.546.484.
	b. Área Social: Laura Edith Galiano Flor, con C.I. N° 2.241.838.
	c. Área Jurídica: Hugo Adolfo Brítez Morel, con C.I. N° 1.980.424.
	d. Área Técnica: María Lizandri Centurión, con C.I. N° 5.963.874

Art. 2°) ENCOMENDAR a la Dirección General del FONAVIS la notificación al SAT Sr. Iván Manuel Cáceres Gracia, de lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General


CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro